1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA.**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km², de los cuales 12,8 Km² corresponden al área urbana y 94,2 Km² a la zona rural. Cuenta con una población de 179.940 habitantes para el año 2025, de los cuales un 98,85% viven en la zona urbana y el 1,15% son habitantes de la zona rural, según las estimaciones del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

El municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante el Decreto Nº 213 de 17 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo *"Mosquera conecta 2024-2027"* dentro del cual se contempla el programa Conectamos con la Cultura, el cual tiene como meta Dotar de elementos artísticos a 4 infraestructuras culturales para el desarrollo de los procesos de formación (EFAM – ITLAM).

En el marco del Decreto Municipal No. 363 de 2021, *"Por medio del cual se formula y adopta el Manual Básico de la Administración Municipal, la estructura administrativa del Municipio de Mosquera, nivel central Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, se determina que la Secretaría de Cultura tiene como misión promover la educación, el arte y la cultura en el municipio. Para cumplir esta misión, la Secretaría dispone de diferentes instrumentos musicales que son utilizados en programas, talleres, presentaciones y actividades culturales

dirigidas a la comunidad. Estos instrumentos constituyen herramientas esenciales para el desarrollo artístico y la formación musical, y requieren un mantenimiento adecuado para garantizar su funcionalidad, prolongar su vida útil y asegurar la calidad en la enseñanza y ejecución musical.

Dentro de Plan de Desarrollo 2024-2027 "MOSQUERA CONECTA", puntualmente el programa 3301 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, se incluye como meta de producto la meta 190: Dotar de elementos artísticos a 4 infraestructuras culturales para el desarrollo de los procesos de formación (EFAM - ITLAM).

La escuela de música brinda clases de Coro, Piano, Guitarra, Orquesta, Violines, escuela de Rock. Viola, chelo, contrabajo flauta traversa, clarinetes, saxofón, oboe, fagote, percusión, trompeta. trombón, corno francés y tuba, entre muchos Otros, siendo la escuela que más áreas artísticas maneja, además de la escuela de Banda Sinfónica. en sus programas infantil, juvenil y mayores que beneficia un amplio sector de la población, quienes para su adecuado funcionamiento hacen uso de instrumentos musicales de viento, cuerdas frotadas, cuerdas pulsadas y percusión entre otros, con los que se ofrecen clases individuales y grupales a los mosquerunos beneficiados con el programa.

La manipulación cotidiana de todos estos instrumentos ocasiona desajustes, desnivelaciones y acabados anórmales por su uso natural, por lo anterior se hace necesario una revisión, reparación y mantenimiento general de los instrumentos, así como el mantenimiento preventivo de las piezas que presentan desgaste.

A pesar de que los instrumentos musicales cuentan con una vida promedio natural de cinco años, el continuo funcionamiento de las escuelas y la demanda de las personas que hacen parte de las escuelas de formación, obligan a qué el uso de los mismos sea constante y mayor al de un instrumento de uso personal, por ende, su desajuste y desgaste ocurre en mayor proporción.

Por otra parte, adquirir un instrumento nuevo en el mercado, resulta más costoso que realizar una intervención preventiva y correctiva a los mismos, ya que, con esta intervención, se realiza de manera natural la extensión de vida de los instrumentos, por lo ante la revisión y verificación permanente por parte del personal de almacén y los profesores o beneficiarios, se estableció para este periodo un lote priorizado para enviar a mantenimiento.

Así mismo la Lutheria o Lauderia puede definirse como el arte de hacer y reparar instrumentos musicales de cuerda. viento de percusión; la RAE define Lutier como la persona que construye o repara instrumentos musicales El Lutier es el artesano que fabrica, vende o repara instrumentos musicales de cuerda o instrumentos de música en general, dadas las características particulares de cada instrumento, el Luthier requiere de un conocimiento especializado, así como el desarrollo de habilidades propias y sentido musical, el oficio de luthier combina destreza y dotes artisticos, pudiendo su formación alargarse incluso hasta los diez años.

Adicionalmente es necesario precisar que el alcance de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, comprende de manera integral y técnica tanto la mano de obra calificada y especializada requerida para el diagnóstico, calibración, ajuste, afinación y reparación de los bienes, como el suministro e instalación de todos los repuestos, insumos, accesorios y partes originales o compatibles indispensables para la ejecución del servicio. Lo anterior toda vez que la naturaleza del mantenimiento correctivo implica necesariamente la sustitución o incorporación de componentes físicos para garantizar la restauración y óptimo funcionamiento de la instrumentación musical del municipio, constituyendo una prestación indivisible en los términos de las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio previo.

Por lo anterior, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, resulta fundamental para:

- Evitar daños mayores y deterioro acelerado: el mantenimiento preventivo permite detectar fallas de manera oportuna, evitando reparaciones costosas y la pérdida de instrumentos.
- Garantizar la continuidad de los programas culturales: instrumentos en óptimas condiciones aseguran que las actividades musicales se desarrollen sin interrupciones, beneficiando a estudiantes, artistas y la comunidad en general.

- Optimizar la inversión pública: conservar los instrumentos en buen estado protege la inversión realizada en su adquisición y disminuye la necesidad de reemplazos frecuentes.
- Fortalecer la calidad artística y pedagógica: instrumentos bien mantenidos contribuyen a una enseñanza musical de calidad y a la presentación profesional de los programas culturales del municipio.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA.**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

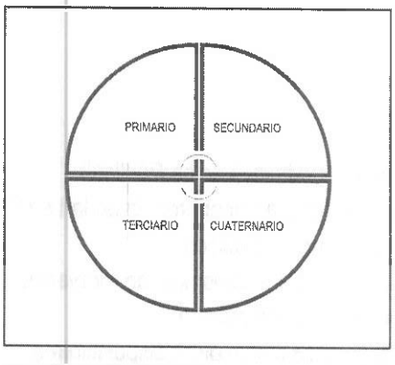
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **terciario** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60000000	60130000	60131500	N/A
Accesorios para instrumentos de cuerda	60000000	60130000	60131500	60131506
Cuerdas o plectros para instrumentos	60000000	60130000	60131500	60131503
Accesorios para instrumentos de percusión	60000000	60130000	60131500	60131507

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto Municipal 363 de 2021 (Mosquera) – Define la misión de la Secretaría de Cultura y la responsabilidad de preservar los bienes culturales y artísticos del municipio

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a los instrumentos musicales de la secretaría de cultura de Mosquera, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato y las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-072-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMEINTO, SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE BANDA SINFÓNICA Y ESCUELA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	$34.998.068,00
MC-091-2024	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.	$27.836.350,00
MC-113-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	$46.462.555

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	*FDLCH-PMINC-003-2024 (117720)*	*REALIZAR MANTENIMIENTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO*	*$20.069.319*
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO (oficial)	*FDLT-MC-048-2023*	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO*	*$12.463.280*
MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA	*SMC-020-2022*	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL TUNJAQUE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA*	*$20.468.604*

Del análisis comparado de los procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales, se concluye que, aunque los valores contractuales identificados presentan variaciones frente al presupuesto estimado para el presente proceso, dichas diferencias obedecen al alcance específico, cantidad de bienes requeridos, características técnicas y finalidad institucional de cada contratación.

En consecuencia, los antecedentes consultados permiten establecer que existe una oferta suficiente en el mercado para atender este tipo de requerimientos y que la necesidad identificada por la Entidad guarda relación directa con contrataciones similares adelantadas por otras entidades públicas, constituyendo una inversión coherente con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Que, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la Secretaría de Cultura bajo el deber de análisis dentro de la etapa de planeación procedió a realizar un estudio del sector a nivel económico y técnico a efectos de obtener un promedio de costos relativos a los bienes y servicios que se requieren adquirir para la correcta ejecución contractual; por lo cual, creó a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) la «Solicitud de información a Proveedores» de consecutivo SIP-032-2026, con fecha de Publicación el 02 de septiembre de 2026, y fecha de presentación de Ofertas el día 05 de septiembre de 2026, cuya hora límite para presentar cotización fue a las 4:00 pm., desde la siguiente URL: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48236131&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Visto lo anterior, se allegaron tres (3) cotizaciones, como se observa a continuación:

	MADERAS Y BRONCES	UNDER MUSIC S.A.S	ASC Ltda	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS				

ITEM	INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO	CANt	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	
1	Oboe Yamaha placa 1006765	mantenimiento general: Desarme completo, limpieza de llaves y pulido de las mimas. Limpieza de zapatillas, cambios de corchos (lo que estén en mal estado), limpieza de cuerpo, limpieza de torres, verificación de resortes. Nivelación y ajuste. Lubricación de llaves y mecanismos.	1	$ 654.761,90	$ 668.571,43	$ 584.007,19	$ 635.780,17
2	Oboe Yamaha placa 42804	mantenimiento general: Desarme completo, limpieza de llaves y pulido de las mimas. Limpieza de zapatillas, cambios de corchos (lo que estén en mal estado), limpieza de cuerpo, limpieza de torres, verificación de resortes. Nivelación y ajuste. Lubricación de llaves y mecanismos.	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
3	Picolo Yamaha 42795	mantenimiento general: Limpieza : Cuerpo, llaves, cabezal, chimeneas (uso de alcohol isopropílico, limpiadores especiales), remplazo de corcho de Cabezales rectificando afinación estándar , reemplazo de zapatillas donde aplique. Revisión de su adaptación y sellado, ajuste y lubricación: ejes, pivotes (con aceite específico), corchos , revisión de mecanismo: ajuste de llaves (Offset G, Split E), muelles (resorteo), y corrección de holguras, verificación de Afinación: ajuste final en todas las notas (Do, Sol, etc.) y registro agudo. Lubricación de llaves, ajuste y nivelación. Puesta a punto.	1	$ 1.387.362,64	$ 1.542.857,14	$ 1.360.544,22	$ 1.430.254,67
4	Flauta Yamaha 42797	limpieza profunda: baño químico de las llaves y cuerpo sonoro, cambio de zapatillas para la marca, ajustes varios nivelación, calibración y lubricación, reposición de arandela y tornillo llave de Bb. Puesta a punto.	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
5	Flauta Yamaha 42798	Limpieza profunda: Mantenimiento general, baño químico de las llaves y cuerpo sonoro, cambio de zapatillas para la marca, ajustes varios nivelación, calibración y lubricación. Puesta a punto	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
6	Flauta Jupiter 42803	Limpieza profunda: Mantenimiento general, baño químico de las llaves y cuerpo sonoro, cambio de zapatillas para la marca, ajustes varios nivelación, calibración y lubricación. Puesta a punto	1	$ 508.699,63	$ 565.714,29	$ 498.866,21	$ 524.426,71
7	Flauta Paganini 42801	Mantenimiento general, baño químico de las llaves y cuerpo sonoro, cambio de zapatillas para la marca, ajustes varios nivelación, calibración y lubricación. Puesta a punto	1	$ 508.699,63	$ 565.714,29	$ 498.866,21	$ 524.426,71
8	Flauta Paganini 42802	Mantenimiento general, baño químico de las llaves y cuerpo sonoro, cambio de zapatillas para la marca, ajustes varios nivelación, calibración y lubricación, reposición de arandela y tornillo llave de Bb.	1	$ 508.699,63	$ 565.714,29	$ 498.866,21	$ 524.426,71
9	Flauta selmer conductor 42796	Mantenimiento general, baño químico de las llaves y cuerpo sonoro, cambio de zapatillas para la marca, ajustes varios nivelación, calibración y lubricación. Puesta a punto	1	$ 508.699,63	$ 565.714,29	$ 498.866,21	$ 524.426,71
10	Saxofón tenor YAMAHA YTS 62; Placa 42843	Rectificación y calibración de la campana . Limpieza general y profunda del cuerpo y sus partes, eliminar cualquier rastro de oxido, humedad y/o grasa que pueda tener. Realizar cambio de zapatillas , cambio de corcho tudel por uno original. Realizar nivelación y calibración completa verificando que no sea afectada su afinación	1	$ 1.526.098,90	$ 1.697.142,86	$ 1.496.598,64	$ 1.573.280,13

11	Saxofón alto YAMAHA YAS 275; Placa 42836	Limpieza general y profunda del cuerpo y sus partes, eliminando cualquier rastro de oxido, humedad y/o grasa que pueda tener. Realizar cambio de zapatillas gama media alta acorde a la marca, ajustar parte inferior del tudel ya que no aprieta cuando se arma con el cuerpo. Realizar nivelación y calibración completa verificando que no sea afectada su afinación	1	$ 1.281.045,22	$ 1.491.428,57	$ 1.315.192,74	$ 1.362.555,51
12	Saxofón alto YAMAHA YAS 275; Placa 42837	Limpieza general y profunda del cuerpo y sus partes, elminando cualquier rastro de oxido, humedad y/o grasa que pueda tener. Realizar cambio de zapatillas gama media alta acorde a la marca, ajustar parte inferior del tudel ya que no aprieta cuando se arma con el cuerpo. Realizar nivelación y calibración completa verificando que no sea afectada su afinación	1	$ 1.248.626,37	$ 1.388.571,43	$ 1.224.489,80	$ 1.287.229,20
13	Saxofón soprano Yamaha YSS 675; Placa 42842	Limpieza general y profunda del cuerpo y sus partes, eliminando cualquier rastro de oxido, humedad y/o grasa que pueda tener. Realizar cambio de zapatillas gama media alta acorde a la marca, ajustar parte inferior del tudel ya que no aprieta cuando se arma con el cuerpo. Realizar nivelación y calibración completa verificando que no sea afectada su afinación	1	$ 878.663,00	$ 977.142,86	$ 861.678,00	$ 905.827,96
14	Saxofón alto YAMAHA YAS 23; Placa 42838	Limpieza general y profunda del cuerpo y sus partes, eliminando cualquier rastro de oxido, humedad y/o grasa que pueda tener. Realizar cambio de zapatillas gama media alta acorde a la marca, ajustar parte inferior del tudel ya que no aprieta cuando se arma con el cuerpo. Realizar nivelación y calibración completa verificando que no sea afectada su afinación	1	$ 878.663,00	$ 977.142,86	$ 861.678,00	$ 905.827,96
15	Saxofón barítono JIMBAO; Placa 42918	Reparación y mantenimiento: Sufrio un golpe y se partió una pieza en forma de gancho que sostiene una llave en la parte del tudel. Desarmar el instrumento; fabricación de la pieza y posteriormente ajustarla, calibración y puesta a punto del instrumento verificando que no sea afectada su afinación.	1	$ 878.663,00	$ 977.142,86	$ 861.678,00	$ 905.827,96
16	Corno Francés Yamaha Placa 42865	Corrección y ajuste de abolladuras de diferentes dimensiones en gran parte del instrumento, así como algunos golpes de mayor consideración en la zona cercana a la campana. Intervención y ajuste de puntos de soldadura. Mantenimiento preventivo y correctivo integral, incluyendo limpieza interna y externa, así como una inspección general del instrumento para identificar y atender cualquier otra novedad o ajuste que sea necesario para garantizar su correcto funcionamiento	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33
17	Corno Francés Jimbao Placa 42868	Corrección y ajuste de abolladuras de diferentes dimensiones en gran parte del instrumento, así como algunos golpes de mayor consideración en la zona cercana a la campana. Intervención y ajuste de puntos de soldadura. Mantenimiento preventivo y correctivo integral, incluyendo limpieza interna y externa, así como una inspección general del instrumento para identificar y atender cualquier otra novedad o ajuste que sea necesario para garantizar su correcto funcionamiento	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33
18	Corno Francés Winsor placa 42869	Ajustar el tornillo que fija la palanca del rotor por medio de la fabricación o adaptación de la pieza correspondiente. Se requiere realizar un lavado químico, mantenimiento general y puesta a punto	1	$ 687.137,16	$ 764.150,94	$ 673.854,45	$ 708.380,85
19	Corno Francés Winsor placa 42871	Corrección y ajuste de abolladuras menores, revisión de puntos de soldadura y de ruido que se produce en el sistema de palancas y rotores. Se solicita realizar un lavado químico, mantenimiento general del mecanismo y las intervenciones necesarias para su correcto ajuste.	1	$ 687.137,16	$ 764.150,94	$ 673.854,45	$ 708.380,85

20	Corno Francés Yamaha 101010676	Corrección y ajuste de golpes menores en la zona cercana a la campana y desgaste superficial de la pintura en el interior de la campana y en las palancas del rotor. Realizar lavado químico, mantenimiento general y puesta a punto	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33
21	Trompeta Yamaha placa 42856	Realizar mantenimiento general que incluya limpieza, corrección de golpes y lubricación, alineación del pistón 3 el cual impide el correcto funcionamiento del mecanismo del instrumento. Falta tornillo 3ra bomba, cambio de placa con boquilla 11c4	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
22	Trompeta Yamaha 42848	Mantenimiento en el tercer pistón y mantenimiento a la boquilla tipo 7C estándar	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
23	Trompeta Yamaha placa 42848	Realizar mantenimiento general que incluya limpieza, corrección de golpes y lubricación. Corrección de un golpe en la 3er bomba y en el 3er pistón que impide el funcionamiento correcto del mecanismo. Puesta a punto de boquilla 11c4.	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
24	Bugle Yamaha placa 42858	Realizar mantenimiento general que incluya limpieza, corrección de golpes y lubricación. Revisar y ajustar el estuche para reforzar el cuidado preventivo del instrumento, Puesta a punto de boquilla yamaha 11f4.	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
25	Eufonio Anemoy placa 42872	Mantenimiento y ajuste del estuche del instrumento para su óptimo cuidado preventivo	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 589.569,16	$ 619.777,02
26	Trombón Yamaha placa 42875	Cambio de resorte del salivero, cambio de corcho del salivero, sacar golpe de la vara interna 1 aproximadamente en la posición #4, corregir golpe que generó dobladura en la tubería de ingreso al rotor el cual genera deformidad en la posición de la forma del instrumento en todo el cuerpo de la campana y evidencia inclinación hacia adelante. Limpieza general, calibración de la vara y lubricación de todo el instrumento con lubricante de alta calidad.	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33
27	Trombón Yamaha placa 42880	El instrumento tiene desgaste general por uso, requiere sacar abolladuras profundas en sus bombas, sacar pequeños golpes de la cara y calibración de la misma, limpieza general, cambio de felpas de la vara, cambio de corcho de salivero y lubricación de todas sus piezas con lubricante de alta calidad	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33
28	Tuba Jupiter placa 42886	Cambio de topes de los pistones, cambio del resorte del listón #1, mantenimiento a todas las guías de los pistones, rectificación de la bomba general de afinación ya que presenta una desviación y no se puede ingresar al 100% su tubería además de quedas trabada sin poderse mover, limpieza general y lubricación de todas sus partes con lubricante de alta calidad	1	$ 854.255,70	$ 950.000,00	$ 837.742,50	$ 880.666,07
29	Trombón conductos placa 42881	Cambio de tornillería del sistema de rotor, calibración del instrumento evitando quede trabado al accionar el sistema de rotor, calibración de la vara, cambio de resorte de salivero y lubricación de todas sus partes con lubricante de alta calidad	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33
30	Bombo Gran cassa Concert Yamaha	Realizar cambio de las 4 rodachines, limpieza y calibración de los parches, rectificación de lugs.	1	$ 1.387.362,64	$ 1.542.857,14	$ 1.360.544,22	$ 1.430.254,67
31	Gran Cassa Scala Italy	Mantenimiento en el sistema de inclinación ya que se encuentra trabado y no permite cambiar la posición. Limpieza interna y externa y calibración de sus paches	1	$ 1.017.399,27	$ 1.131.428,57	$ 997.732,43	$ 1.048.853,42
32	Clarinete Yamaha 42811	Nivelación y corrección de golpes en las llaves A y B, rectificar y ajustar en el cuerpo inferior torres que presentan movimiento e inconsistencias	1	$ 693.681,32	$ 771.428,57	$ 680.272,11	$ 715.127,33

		mecánicas, cambio de corchos y zapatillas, revisión de agujas y puesta apunto.					
33	Batería JIMBAO (pendiente)	Casa Antigua: Reparación e intervención de herrajes (hi-hat, ride, pedal de bombo) y parches del set completo del instrumento (Batería 5 piezas).	1	$ 601.190,48	$ 668.571,43	$ 583.125,00	$ 617.628,97
34	Violoncello AMATI 42957	Mantenimiento general y ajuste de puentes. Puesta a punto	1	$ 404.647,44	$ 450.000,00	$ 396.825,40	$ 417.157,61
35	Violoncello BOSTON No tiene placa	Mantenimiento general y ajuste de puentes. Puesta a punto	1	$ 404.647,44	$ 450.000,00	$ 396.825,40	$ 417.157,61
36	Amplificador Fender 1006770	Mantenimiento general del amplificador, puesta a punto	1	$ 402.320,62	$ 447.412,40	$ 394.543,56	$ 414.758,86
37	Piano Vertical Yamaha 42920	Mantenimiento general y afinación del mismo, ajuste, puesta a punto.	1	$ 1.124.020,66	$ 1.250.000,00	$ 1.052.298,00	$ 1.142.106,22
38	Piano Vertical Yamaha 42996	Mantenimiento general y afinación del mismo, ajuste, puesta a punto.	1	$ 1.124.020,66	$ 1.250.000,00	$ 1.064.752,10	$ 1.146.257,59
TOTAL				$ 29.128.114,82	$ 32.400.000,00	28.471.887,00	$ 30.000.001

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MIGUEL PARRA SIP-032-2026	Talento Musical	4/09/2026 1:37 PM	29.128.114 COP
UNDER MUSIC SAS-SIP-032-2026	UNDER MUSIC SAS	4/09/2026 1:16 PM	32.400.000 COP
SIP-032-2026	ASC LTDA.	4/09/2026 1:08 PM	28.471.887 COP

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, así como las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, se estimó que el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA DE MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Dicho valor fue determinado a partir del promedio de las cotizaciones recibidas por parte de los tres (3) proveedores que participaron en el evento de cotización.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente estudio del sector y el análisis efectuado desde el componente técnico, económico, de oferta y demanda, complementado con las cotizaciones recibidas y las necesidades propias de la Entidad, se estimó el valor del futuro contrato bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que permiten garantizar la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción del interés general, en concordancia con los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

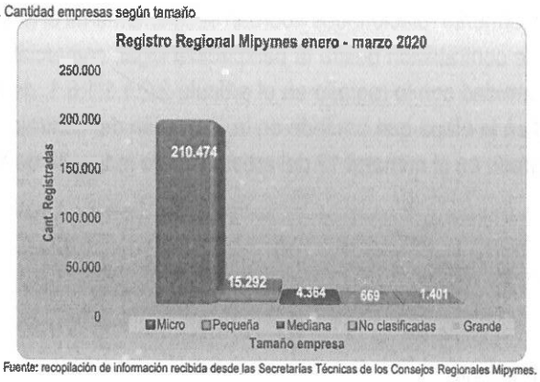
"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de
empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más
Calidad del servicio	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% por el plazo del contrato y tres (3) años más	Ejecución del contrato y tres (03) años más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **ALLAN ROBERTO LEGUIZAMON ALARCON**
Cargo: Secretaria de Cultura
Elaboro: Leonardo Perilla Serrato / P.U. – S.C.

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
(ii) Riesgo de colusión.
(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
(i) Riesgo de que no se firme el contrato.
(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción	Incumplir el cronograma	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Declarar desierto el proceso de contratación	Presentar extemporáneamente las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imprevisión de las áreas de origen	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	Retrasar el inicio de ejecución
Probabilidad	3 Posible	2 improbable	1 Raro	1 Raro	3 Posible
Impacto	2 menor	2 menor	2 Menor	2 Menor	2 menor
Valoración	5	4	3	3	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro
Impacto después del tratamiento: Impacto	1 insignificante	2 Menor	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del contrato en el SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual
Monitoreo y revisión: Periodicidad	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Al momento de la suscripción del acta de inicio	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato